

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de abril de 1990.-

Visto lo solicitado por la Fiscalía Federal ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de San Isidro y atento las razones invocadas,

SE RESUELVE:


1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

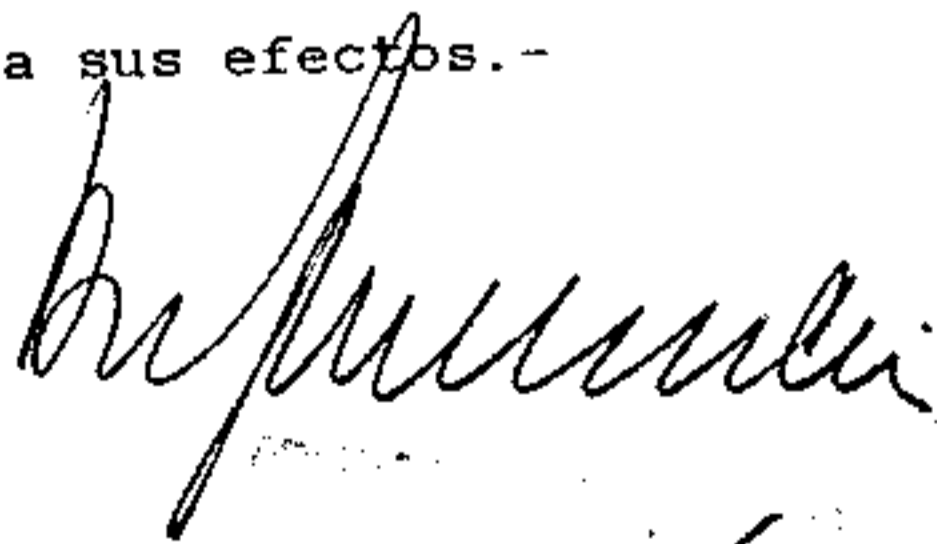

a) Prorrogar los alcances de la resolución n° 1045/89, respecto de las contrataciones de 1 agente con una categoría presupuestaria equivalente a la del cargo de prosecretario administrativo y de un agente con una categoría equivalente a la del cargo de auxiliar superior, personal administrativo y técnico, hasta el 30 de noviembre de 1990, para desempeñarse en la Fiscalía Federal de San Isidro.

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.) para el corriente ejercicio financiero.

2º) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo durante el tiempo que duren sus contrataciones (art.11 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, pasen a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


ENRIQUE S. PETRUCCI
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



JOSÉ ANTONIO BACÚS